

DECRETO N°

250

TEMUCO,

18 MAR 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°3984 de fecha 22 de diciembre de 2017, el cual aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2018.
2. El Decreto Alcaldicio N°553 de fecha 12 de julio de 2018, el cual aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Publica N°173-2018, "PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA".
3. El Decreto Alcaldicio N°686 de fecha 27 de agosto de 2018, el cual adjudica la Obra con el Contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA por un monto total de \$94.172.894.- IVA incluido, correspondiente a la obra "PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA" y designa como ITO al Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.
4. El Decreto Alcaldicio N°007 de fecha 07 de enero de 2019, el cual rectifica el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 686 de fecha 24 de septiembre de 2018, correspondiente al plazo de 65 días corridos para la ejecución de las Obras.
5. El Decreto Alcaldicio N°3285 del 17 de octubre de 2018, el cual aprueba contrato de la Obra "PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA, C.N.I. N°76.763.995-3.
6. El Acta de Entrega de Terreno de fecha 31 de octubre de 2018.
7. La solicitud de Recepción Provisoria de fecha 27 de febrero de 2019.
8. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 27 de febrero de 2019.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, Art. 31 de las Bases Administrativas establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al **2/1000 (dos por mil) del monto total del contrato más sus aumentos y disminuciones de obras, si corresponde, en atención a que su valor total neto corresponde a \$94.172.894.- (noventa y cuatro millones ciento setenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos), es decir, se aplicará una multa diaria de \$188.346.- (ciento ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos) diarios.**
2. La carta del contratista de fecha 27 de febrero de 2019, en la cual solicita la Recepción Provisoria de la obra.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. Que el plazo de ejecución estipulado en el Decreto Alcaldicio N°007 de fecha 07 de enero de 2019, que adjudica la Obra, con fecha de término el 04 de enero de 2019, lo que, tal como consta en documentación en vistos N°6, no tuvo lugar, existiendo atraso por parte del contratista de 54 días corridos.

4. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 27 de febrero 2019, que da por terminada la obra en su parte constructiva y señala el incumplimiento del plazo en el término de ejecución de las obras.

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de \$10.170.684 (diez millones ciento setenta mil seiscientos ochenta y cuatro pesos) a SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA, C.N.I. N°76.763.995-3, correspondiente a 54 días corridos por incumplimiento en la cláusula quinta del contrato suscrito con fecha 03 de octubre 2018, entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA, para la obra "PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA".

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Martín Pescador N°0324, Temuco.

3. La Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago final las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



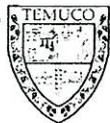
**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

EZB/AVV/EMJ/DRM
DISTRIBUCION:



- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOCC: 1694927



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3984

D.A.y F.
D.C.y E. (E) 1/2018

TEMUCO, 22 DIC. 2017

VISTOS

1.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.263 de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado;

2.- Lo señalado en Ley N° 21053 del 15.12.2017, publicada en el D.O. N° 41942-B del 27.12.2016, que aprueba "Ley de Presupuestos del Sector Público" para el año 2018;

3.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo; y,

5.- Lo dispuesto en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, publicada en D.O. de fecha 31.03.1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, en sesión de fecha 12.12.2017 el Concejo Municipal de Temuco, aprobó el Presupuesto de Educación y la Atención de Menores para el Año 2018, de conformidad a lo señalado en el Ord. 492 del 12.12.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fé;

2.- Qué, con el propósito de mantener una mejor y más expedita información, se efectúa la desagregación del Presupuesto Educación a nivel de Subtítulo, Item, Asignación y Subasignación, conforme a las normas y clasificaciones presupuestarias dictadas por el Ministerio de Hacienda para estos efectos.

Id 1428694

DECRETO:

1.- Apruébese el "PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE EDUCACIÓN" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos, en los Subtítulos Ítem y Asignaciones que se indican; y, de acuerdo al detalle que a continuación se señala:

PRESUPUESTO EDUCACION - INGRESOS AÑO 2018

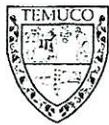
CODIGOS					DENOMINACION	MONTO M\$
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.702.127
05	03				DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	33.702.127
05	03	003			De la Subsecretaría de Educación	29.240.718
05	03	003	001		Subvención de Escolaridad	15.312.900
05	03	003	001	001	Subvención Fiscal Mensual	12.664.236
05	03	003	001	002	Subvención para Educación Especial	2.648.664
05	03	003	002		Otros Aportes	13.927.818
05	03	003	002	001	Subvención Escolar Preferencial, Ley N° 20248	5.656.750
05	03	003	002	999	Otros	8.271.068
05	03	003	003		Anticipos de la Subvención de Escolaridad	0
05	03	004			De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	3.040.584
05	03	004	001		Convenios de Educación Pre básica	3.040.584
05	03	099			De Otras Entidades Publicas	1.320.825
05	03	101			De la Municipalidad - A Serv. Incorporados a su Gestión	100.000
08					OTROS INGRESOS CORRIENTES	862.728
08	01				RECUPERACION Y REEMB. POR LICENCIAS MEDICAS	862.528
08	01	001			Reembolso Art. 4 Ley N° 18345 y Ley N° 19117 Art. Único	862.528
08	99				Otros	200
08	99	001			Devoluciones y Reintegros No Provenientes de Impuestos	200
08	99	999			Otros	
15					SALDO INICIAL DE CAJA	100.698
					TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	M\$ 34.665.553

PRESUPUESTO EDUCACION - GASTOS AÑO 2018

CODIGOS					DENOMINACION	MONTO M\$
21					GASTOS EN PERSONAL	M\$ 28.301.414
21	01				PERSONAL DE PLANTA	8.271.303
21	01	001			Sueldos y Sobresueldos	7.861.436
21	01	001	001		Sueldos Base	2.806.280
21	01	001	002		Asignación de Antigüedad	312.924
21	01	001	002	001	Asig. de Experiencia, Art. 48 Ley N° 19070	312.924
21	01	001	004		Asignación de Zona	419.280
21	01	001	004	004	Complemento de Zona	419.280



21	01	001	009		Asignaciones Especiales	349.620
21	01	001	009	001	Monto Fijo Complementario, Art. 3, Ley N° 19.278	1.896
21	01	001	009	004	Bonif Espec. Profesores Enc. de Esc. Rurales, Art. 13 L/19715	12.480
21	01	001	009	999	Otras Asignaciones Especiales	335.244
21	01	001	014		Asignaciones Compensatorias	540
21	01	001	014	005	Bonificación Art. 3 Ley N° 19.200	540
21	01	001	046		Asignación de Experiencia	772.776
21	01	001	047		Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	1.094.640
21	01	001	048		Asig. De Reconoc.p/Docencia en Establ. Alta Concent. Alum. Prioritarios	248.345
21	01	001	049		Asig. p/Responsab. Directiva y Asig. Resp. Téc. Pedagógica	160.720
21	01	001	049	001	Asignación de Responsabilidad Directiva	156.940
21	01	001	049	002	Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica	3.780
21	01	001	050		Bonificación por reconocimiento Profesional	1.416.816
21	01	001	051		Bonificación de Excelencia Académica	54.720
21	01	001	999		Otras Asignaciones	224.775
21	01	002			Aportes del Empleador	230.700
21	01	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	230.700
21	01	003			Asignaciones por Desempeño	11.590
21	01	003	001		Desempeño Institucional	0
21	01	003	001	002	Bonificación de Excelencia	0
21	01	003	002		Desempeño colectivo	11.590
21	01	003	002	002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	11.590
21	01	003	003		Desempeño Individual	0
21	01	003	003	004	Asignac. Variable por Desempeño Individual	0
21	01	005			Aguinaldos y Bonos	167.577
21	01	005	001		Aguinaldos	53.892
21	01	005	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	32.767
21	01	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	21.125
21	01	005	002		Bonos de Escolaridad	16.820
21	01	005	003		Bonos especiales	92.245
21	01	005	003	001	Bono Extraordinario anual	92.245
21	01	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	4.620
21	02				PERSONAL A CONTRATA	8.800.511
21	02	001			Sueldos y Sobresueldos	8.316.320
21	02	001	001		Sueldos Base	4.168.651
21	02	001	002		Asignación de Antigüedad	110.982
21	02	001	002	001	Asignación de Experiencia, Art. 48 Ley N° 19070	110.982
21	02	001	004		Asignación de Zona	671.349
21	02	001	004	003	Complemento de Zona	671.349
21	02	001	009		Asignaciones Especiales	224.336
21	02	001	009	999	Otras Asignaciones Especiales	224.336
21	02	001	044		Asignación de Experiencia	381.312
21	02	001	045		Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	585.050
21	02	001	046		Asig. De Reconoc.p/Docencia en Establ. Alta Concent. Alum. Prioritarios	229.510
21	02	001	047		Asig. p/Responsab. Directiva y Asig. Resp. Téc. Pedagógica	45.564
21	02	001	047	001	Asignación de Responsabilidad Directiva	0



21	02	001	047	002	Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica	45.564
21	02	001	048		Bonificación por Reconocimiento Profesional	1.811.304
21	02	001	049		Bonificación de Excelencia Académica	46.972
21	02	001	999		Otras Asignaciones	41.290
21	02	002			Aportes del Empleador	211.818
21	02	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	211.818
21	02	003			Asignaciones por Desempeño	1.965
21	02	003	001		Desempeño Institucional	0
21	02	003	001	002	Bonificación de Excelencia	0
21	02	003	002		Desempeño Colectivo	0
21	02	003	002	002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	0
21	02	003	003		Desempeño Individual	1.965
21	02	003	003	003	Asignac. Variable por Desempeño Individual	1.965
21	02	005			Aguinaldos y Bonos	270.408
21	02	005	001		Aguinaldos	87.668
21	02	005	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	47.083
21	02	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	40.585
21	02	005	002		Bono de Escolaridad	20.270
21	01	005	003		Bonos especiales	153.585
21	01	005	003	001	Bono Extraordinario anual	153.585
21	02	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	8.885
21	03				OTRAS REMUNERACIONES	11.229.600
21	03	001			Honorarios a suma Alzada-Personas Naturales	14.700
21	03	004			Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	10.317.478
21	03	004	001		Sueldos	8.155.479
21	03	004	002		Aporte del Empleador	414.122
21	03	004	003		Remuneraciones Variables	657.090
21	03	004	004		Aguinaldos y Bonos	1.090.787
21	03	005			Suplencias y Reemplazos	476.280
21	03	007			Alumnos en Práctica	3.000
21	03	999			Otras	418.142
21	03	999	001		Asignación Art. 1, Ley N° 19.464	202.828
21	03	999	999		Otras	215.314
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.757.803
22	01				ALIMENTOS Y BEBIDAS	406.565
22	01	001			Para Personas	406.565
22	02				TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS	494.649
22	02	001			Textiles y Acabados Textiles	8.395
22	02	002			Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas	374.126
22	02	003			Calzado	112.128
22	03				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	123.908
22	03	001			Para Vehículos	12.240
22	03	003			Para Calefacción	111.668
22	04				MATERIALES DE USO O CONSUMO	1.032.301
22	04	001			Materiales de Oficina	163.745
22	04	002			Textos y Otros Materiales de Enseñanza	488.415



22	04	006		Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	4.650
22	04	007		Materiales y Útiles de Aseo	159.752
22	04	008		Menaje para Oficina, Casino y Otros	15.320
22	04	009		Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	191.779
22	04	010		Materiales para Manten. y Reparaciones de Inmuebles	2.690
22	04	011		Rep. y Accesorios p/Mantenimiento y Rep. de Vehículos	350
22	04	012		Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	550
22	04	013		Equipos Menores	450
22	04	999		Otros	4.600
22	05			SERVICIOS BASICOS	1.015.666
22	05	001		Electricidad	355.049
22	05	002		Agua	237.032
22	05	003		Gas	82.589
22	05	005		Telefonía Fija	31.364
22	05	006		Telefonía Celular	22.619
22	05	007		Acceso a Internet	62.781
22	05	008		Enlaces de Telecomunicaciones	179.232
22	05	999		Otros	45.000
22	06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	434.845
22	06	001		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	352.915
22	06	002		Mantenimiento y Reparación de Vehículos	8.600
22	06	003		Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	200
22	06	004		Mantenimiento y Reparación de Maquinas y Equipos de Of.	55.765
22	06	006		Mantenimiento y Reparac. De Otras Maquinas y Equipos	5.200
22	06	007		Mantenimiento y Reparac. De Equipos Informáticos	12.165
22	07			PUBLICIDAD Y DIFUSION	105.159
22	07	001		Servicios de Publicidad	7.200
22	07	002		Servicios de Impresión	87.959
22	07	003		Servicios de Encuadernación y Empaste	10.000
22	08			SERVICIOS GENERALES	1.148.510
22	08	002		Servicios de Vigilancia	94.882
22	08	003		Servicios de Mantención de Jardines	10.521
22	08	007		Pasajes, Flete y Bodegajes	646.545
22	08	008		Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	70.000
22	08	010		Servicios de Suscripción y Similares	1.500
22	08	999		Otros	325.062
22	09			ARRIENDOS	84.116
22	09	005		Arriendo de Máquinas y Equipos	72.116
22	09	006		Arriendo de Equipos Informáticos	6.000
22	09	999		Otros	6.000
22	10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	25.983
22	10	002		Primas y Gastos de Seguros	25.983
22	11			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	594.571
22	11	001		Estudios e Investigaciones	0
22	11	002		Cursos de Capacitación	375.147
22	11	003		Servicios Informáticos	3.000
22	11	999		Otros	216.424



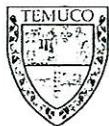
22	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERV. DE CONSUMO	291.530
22	12	002		Gastos Menores	269.404
22	12	003		Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	5.000
22	12	004		Intereses, Multas y Recargos	8.500
22	12	999		Otros	8.626
23				C x P Prestaciones de Seguridad Social	30.000
23	01			Prestaciones Previsionales	30.000
23	01	004		Desahucios e Indemnizaciones	30.000
24				C x P Transferencias corrientes	103.296
24	01			Al Sector Privado	48.296
24	01	008		Premios y Otros	48.296
24	03			A Otras entidades Públicas	55.000
24	03	099		A Otras entidades Públicas	55.000
26				C x P Otros Gastos Corrientes	21.830
26	01			Devoluciones	21.830
29				C x P Adquisición de Activos no Financieros	351.210
29	04			Mobiliario y Otros	71.245
29	05			Maquinas y Equipos	49.381
29	05	001		Maquinas y Equipos de Oficina	22.655
29	05	002		Maquinarias y equipos para la Producción	0
29	05	999		Otros	26.726
29	06			Equipos Informáticos	199.500
29	06	001		Equipos Computacionales y Periféricos	199.500
29	06	002		Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	0
29	07			Programas Informáticos	31.084
29	07	001		Programas Computacionales	31.084
29	99			Otros Activos no Financieros	0
34				SERVICIO DE LA DEUDA	0
34	01			AMORTIZACION DEUDA INTERNA	0
34	01	002		Empréstitos	0
34	07			DEUDA FLOTANTE	0
35				SALDO FINAL DE CAJA	100.000
				TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	M\$ 34.665.553



2.- Para efectos de información y control Interno del Municipio, Apruébese el "PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN - SISTEMA" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos, en los Subtítulos Ítem y Asignaciones que se indican; y, de acuerdo al detalle que a continuación se señala:

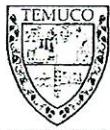
EDUCACION - SISTEMA INGRESOS AÑO 2018

CODIGOS					DENOMINACION	MONTO M\$
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.426.025
05	01				DEL SECTOR PRIVADO	
05	03				DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	30.426.025
05	03	003			De la Subsecretaría de Educación	29.240.718
05	03	003	001		Subvención de Escolaridad	15.312.900
05	03	003	001	001	Subvención Fiscal Mensual	12.664.236
05	03	003	001	002	Subvención para Educación Especial	2.648.664
05	03	003	002		Otros Aportes	13.927.818
05	03	003	002	001	Subvención Escolar Preferencial, Ley N° 20248	5.656.750
05	03	003	002	999	Otros	8.271.068
05	03	003	003		Anticipos de la Subvención de Escolaridad	
05	03	099			De Otras Entidades Publicas	1.185.307
05	03	101			De la Municipalidad - A Serv. Incorporados a su Gestión	
06					RENTAS DE LA PROPIEDAD	
06	01				ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
08					OTROS INGRESOS CORRIENTES	767.608
08	01				RECUPERACION Y REEMB. POR LICENCIAS MEDICAS	767.608
08	01	001			Reembolso Art. 4 Ley N° 18345 y Ley N° 19117 Art. Único	767.608
15					SALDO INICIAL DE CAJA	100.000
					TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	M\$ 31.293.633



EDUCACION - SISTEMA GASTOS AÑO 2018

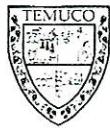
CODIGOS					DENOMINACION	MONTO M\$
21					GASTOS EN PERSONAL	25.278.360
21	01				PERSONAL DE PLANTA	8.271.303
21	01	001			Sueldos y Sobresueldos	7.861.436
21	01	001	001		Sueldos Base	2.806.280
21	01	001	002		Asignación de Antigüedad	312.924
21	01	001	002	001	Asig. de Experiencia, Art. 48 Ley N° 19070	312.924
21	01	001	004		Asignación de Zona	419.280
21	01	001	004	004	Complemento de Zona	419.280
21	01	001	009		Asignaciones Especiales	349.620
21	01	001	009	001	Monto Fijo Complementario, Art. 3, Ley N° 19.278	1.896
21	01	001	009	004	Bonif Espec. Profesores Enc. de Esc. Rurales, Art. 13 L/19715	12.480
21	01	001	009	999	Otras Asignaciones Especiales	335.244
21	01	001	014		Asignaciones Compensatorias	540
21	01	001	014	005	Bonificación Art. 3 Ley N° 19.200	540
21	01	001	046		Asignación de Experiencia	772.776
21	01	001	047		Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	1.094.640
21	01	001	048		Asig. De Reconoc. p/Docencia en Establ. Alta Concent. Alum. Prioritarios	248.345
21	01	001	049		Asig. p/Responsab. Directiva y Asig. Resp. Téc. Pedagógica	160.720
21	01	001	049	001	Asignación de Responsabilidad Directiva	156.940
21	01	001	049	002	Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica	3.780
21	01	001	050		Bonificación por reconocimiento Profesional	1.416.816
21	01	001	051		Bonificación de Excelencia Académica	54.720
21	01	001	999		Otras Asignaciones	224.775
21	01	002			Aportes del Empleador	230.700
21	01	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	230.700
21	01	003			Asignaciones por Desempeño	11.590
21	01	003	001		Desempeño Institucional	
21	01	003	001	002	Bonificación de Excelencia	
21	01	003	002		Desempeño Colectivo	11.590
21	01	003	002	002	Asignación Variable por desempeño colectivo	11.590
21	01	003	003		Desempeño Individual	
21	01	003	003	004	Asignac. Variable por Desempeño Individual	
21	01	005			Aguinaldos y Bonos	167.577
21	01	005	001		Aguinaldos	53.892
21	01	005	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	32.767
21	01	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	21.125
21	01	005	002		Bonos de Escolaridad	16.820
21	01	005	003		Bonos Especiales	92.245
21	01	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	92.245
21	01	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	4.620



21	02				PERSONAL A CONTRATA	8.800.511
21	02	001			Sueldos y Sobresueldos	8.800.511
21	02	001	001		Sueldos Base	4.168.651
21	02	001	002		Asignación de Antigüedad	110.982
21	02	001	002	001	Asig. de Experiencia, Art. 48 Ley N° 19070	110.982
21	02	001	004		Asignación de Zona	671.349
21	02	001	004	003	Complemento de Zona	671.349
21	02	001	009		Asignaciones Especiales	224.336
21	02	001	009	999	Otras Asignaciones Especiales	224.336
21	02	001	044		Asignación de Experiencia	381.312
21	02	001	045		Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	585.050
21	02	001	046		Asig. De Reconoc.p/Docencia en Establ.Alta Concent.Alum.Prioritarios	229.510
21	02	001	047		Asig. p/Responsab. Directiva y Asig. Resp. Téc. Pedagógica	45.564
21	02	001	047	002	Asignación de Responsabilidad Directiva	45.564
21	02	001	048		Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica	1.811.304
21	02	001	049		Bonificación por Reconocimiento Profesional	46.972
21	02	001	999		Bonificación de Excelencia Académica	41.290
21	02	002			Otras Asignaciones	211.818
21	02	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	211.818
21	02	003			Asignaciones por Desempeño	1.965
21	02	003	003		Desempeño Individual	1.965
21	02	003	003	003	Asignac. Variable por Desempeño Individual	1.965
21	02	005			Aguinaldos y Bonos	270.408
21	02	005	001		Aguinaldos	87.668
21	02	005	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	47.083
21	02	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	40.585
21	02	005	002		Bono de Escolaridad	20.270
21	02	005	003		Bonos Especiales	153.585
21	02	005	003	001	Bono Extraordinario anual	153.585
21	02	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	8.885
21	03				OTRAS REMUNERACIONES	8.206.546
21	03	001			Honorarios a suma Alzada-Personas Naturales	14.700
21	03	004			Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	7.445.666
21	03	004	001		Sueldos	5.961.439
21	03	004	002		Aporte del Empleador	286.348
21	03	004	003		Remuneraciones Variables	242.610
21	03	004	004		Aguinaldos y Bonos	955.269
21	03	005			Suplencias y Reemplazos	476.280
21	03	007			Alumnos en Práctica	3.000
21	03	999			Otras	266.900
21	03	999	001		Asignación Art. 1, Ley N° 19.464	202.828
21	03	999	999		Otras	64.072



22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.445.752
22	01			ALIMENTOS Y BEBIDAS	404.810
22	01	001		Para Personas	404.810
22	02			TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS	479.954
22	02	001		Textiles y Acabados Textiles	4.500
22	02	002		Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas	363.976
22	02	003		Calzado	111.478
22	03			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	111.988
22	03	001		Para Vehiculos	10.440
22	03	003		Para Calefacción	101.548
22	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	949.643
22	04	001		Materiales de Oficina	179.955
22	04	002		Textos y Otros Materiales de Enseñanza	445.005
22	04	006		Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	4.650
22	04	007		Materiales y Útiles de Aseo	109.722
22	04	008		Menaje para Oficina, Casino y Otros	15.320
22	04	009		Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	188.541
22	04	010		Materiales para Manten. y Reparaciones de Inmuebles	1.050
22	04	011		Rep. y Accesorios p/Mantenimiento y Rep. de Vehiculos	350
22	04	012		Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	550
22	04	999		Otros	4.500
22	05			SERVICIOS BASICOS	941.248
22	05	001		Electricidad	338.483
22	05	002		Agua	214.710
22	05	003		Gas	78.539
22	05	005		Telefonía Fija	21.048
22	05	006		Telefonía Celular	13.668
22	05	007		Acceso a Internet	50.568
22	05	008		Enlaces de Telecomunicaciones	179.232
22	05	999		Otros	45.000
22	06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	405.545
22	06	001		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	325.915
22	06	002		Mantenimiento y Reparación de vehículos	8.000
22	06	004		Mantenimiento y Reparación de Maquinas y Eq. de Oficina	54.265
22	06	006		Mantenimiento y Reparac. De Otras Maquinarias y Equipos	5.200
22	06	007		Mantenimiento y Reparac. De Equipos Informáticos	12.165
22	07			PUBLICIDAD Y DIFUSION	104.711
22	07	001		Servicios de Publicidad	7.000
22	07	002		Servicios de Impresión	87.711
22	07	003		Servicio de Encuadernación y Empaste	10.000
22	08			SERVICIOS GENERALES	1.067.315
22	08	002		Servicios de Vigilancia	64.620
22	08	007		Pasajes, Flete y Bodegajes	606.133
22	08	008		Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	70.000
22	08	010		Servicios de Suscripción y Similares	1.500



22	08	999		Otros	325.062
22	09			ARRIENDOS	84.116
22	09	005		Arriendo de Máquinas y Equipos	72.116
22	09	006		Arriendo de Equipos Informáticos	6.000
22	09	999		Otros	6.000
22	10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	23.147
22	10	002		Primas y Gastos de Seguros	23.147
22	11			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	589.571
22	11	002		Cursos de Capacitación	370.147
22	11	003		Servicios Informáticos	3.000
22	11	999		Otros	216.424
22	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERV. DE CONSUMO	283.704
22	12	002		Gastos Menores	263.404
22	12	003		Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	5.000
22	12	004		Intereses, Multas y Recargos	8.500
22	12	999		Otros	6.800
23				C x P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	30.000
23	01			PRESTACIONES PREVISIONALES	30.000
23	01	004		Desahucios e Indemnizaciones	30.000
24				C x P Transferencias Corrientes	103.296
24	01			Al Sector Privado	48.296
24	01	008		Premios y Otros	48.296
24	03			A Otras entidades Publicas	55.000
24	03	099		A Otras entidades Publicas	55.000
26				C x P Otros Gastos Corrientes	
26	01			Devoluciones	
29				C x P Adquisición de Activos no Financieros	336.225
29	03			Vehiculos	
29	04			Mobiliario y Otros	63.600
29	05			Maquinas y Equipos	46.231
29	05	001		Maquinas y Equipos de Oficina	19.800
29	05	999		Otras	26.431
29	06			Equipos Informáticos	195.310
29	06	001		Equipos Computacionales y Periféricos	195.310
29	06	002		Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	
29	07			Programas Informáticos	31.084
29	07	001		Programas computacionales	31.084
29	99			Otros Activos no Financieros	
34				SERVICIO DE LA DEUDA	
34	07			DEUDA FLOTANTE	
35				SALDO FINAL DE CAJA	100.000
				TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	M\$ 31.293.633



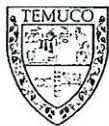
3.- Para efectos de información y control Interno del Municipio, Apruébese el "PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN - INFANCIA" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos, en los Subtítulos Ítem y Asignaciones que se indican; y, de acuerdo al detalle que a continuación se señala:

EDUCACION - INFANCIA - INGRESOS AÑO 2018

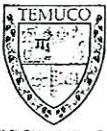
CODIGOS				DENOMINACION	MONTO M\$
05				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.276.102
05	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	3.276.102
05	03	004		De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	3.040.584
05	03	004	001	Convenios Educación Pre básica	3.040.584
05	03	099		De Otras Entidades Publicas	135.518
05	03	101		De la Municipalidad - A Serv. Incorporados a su Gestión	100.000
08				C x C Otros Ingresos corrientes	95.120
08	01			Recuperación y reembolsos por Licencias	94.920
08	01	001		Reembolso Art. 4 Ley 19345 y Ley N°19117 Art. Único	94.920
08	99			Otros	200
08	99	999		Otros	200
15				SALDO INICIAL DE CAJA	698
				TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	M\$ 3.371.920

EDUCACION - INFANCIA - GASTOS AÑO 2018

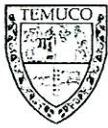
CODIGOS				DENOMINACION	MONTO M\$
21				GASTOS EN PERSONAL	M\$ 3.023.054
21	03			OTRAS REMUNERACIONES	3.023.054
21	03	004		Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	2.871.812
21	03	004	001	Sueldos	2.194.040
21	03	004	002	Aporte del Empleador	127.774
21	03	004	003	Remuneraciones Variables	414.480
21	03	004	004	Aguinaldos y Bonos	135.518
21	03	005		Suplencias y Reemplazos	
21	03	999		Otras	151.242
21	03	999	999	Otras	151.242
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	312.051
22	01			ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.755
22	01	001		Para Personas	1.755
22	02			TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS	14.695
22	02	001		Textiles y Acabados Textiles	3.895



22	02	002		Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas	10.150
22	02	003		Calzado	650
22	03			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11.920
22	03	001		Para Vehículos	1.800
22	03	003		Para Calefacción	10.120
22	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	82.658
22	04	001		Materiales de Oficina	7.790
22	04	002		Textos y Otros Materiales de Enseñanza	19.410
22	04	007		Materiales y Útiles de Aseo	50.030
22	04	009		Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	3.238
22	04	010		Materiales p/Mantenimiento y Reparación De Inmuebles	1.640
22	04	013		Equipos Menores	450
22	04	999		Otros	100
22	05			SERVICIOS BASICOS	74.418
22	05	001		Electricidad	16.566
22	05	002		Agua	22.322
22	05	003		Gas	4.050
22	05	005		Telefonía Fija	10.316
22	05	006		Telefonía Celular	8.951
22	05	007		Acceso a Internet	12.213
22	06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	29.300
22	06	001		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	27.000
22	06	002		Mantenimiento y Reparación de Vehículos	600
22	06	003		Mant. Y Reparación Mobiliarios y Otros	200
22	06	004		Mantenimiento y Reparación de Maq. y Equipos de Oficina	1.500
22	07			PUBLICIDAD Y DIFUSION	448
22	07	001		Servicios de Publicidad	200
22	07	002		Servicios de Impresión	248
22	08			SERVICIOS GENERALES	81.195
22	08	002		Servicios de Vigilancia	30.262
22	08	003		Servicios de Mantención de Jardines	10.521
22	08	007		Pasajes, Fletes y Bodegajes	40.412
22	10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	2.836
22	10	002		Primas y Gastos de Seguros	2.836
22	11			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	5.000
22	11	002		Cursos de Capacitación	5.000
22	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERV. DE CONSUMO	7.826
22	12	002		Gastos Menores	6.000
22	12	999		Otros	1.826
26				C x P Otros Gastos Corrientes	21.830
26	01			Devoluciones	21.830



29					C x P Adquisición de Activos no Financieros	14.985
29	04				MOBILIARIO Y OTROS	7.645
29	05				MAQUINAS Y EQUIPOS	3.150
29	05	001			Máquinas y Equipos de Oficina	2.855
29	05	999			Otras	295
29	06				Equipos Informáticos	4.190
29	06	001			Equipos Computacionales y Periféricos	4.190
34					C x P Servicios de la Deuda	
34	07				Deuda Flotante	
35					SALDO FINAL DE CAJA	
					TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	M\$ 3.371.920



4.- Para efectos de control y administración interna del Área Educación municipal; como así también, para mantener una mejor información y que ayude a la toma de decisiones, se desagrega en sub áreas de gestión que se indican y por los montos que en cada caso se señalan, cuyo total asciende a M\$ 34.665.553.-; y con su desagregación analítica interna en los subtítulos, ítem, asignaciones y sub asignaciones según el detalle que se indica a continuación:

21 AREA "EDUCACION SISTEMA"

21 01 00	Gestión DEM	M\$	2.371.577.-
21 02 00	Gestión Liceos		5.167.620.-
21 03 00	Gestión Escuelas		12.459.376.-
21 04 00	Gestión Internados		524.025.-
21 05 00	Gestión SEP		6.746.695.-
21 06 00	Gestión PIE		3.532.503.-
21 07 00	Gestión Fagem		0.-
21 08 00	Gestión Pro Retención		280.617.-
21 09 00	Gestión Mantenimiento Mineduc		211.220.-

TOTAL AREA "EDUCACION SISTEMA" M\$ 31.293.633.-

22 AREA EDUC. ATENCIÓN A LA INFANCIA

22 01 00	Gestión Infancia	M\$	103.717.-
22 02 00	Gestión Convenios JUNJI		3.268.203.-

TOTAL AREA "ATENCIÓN A LA INFANCIA" M\$ 3.371.920.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

RSR/OJC/jmm

c.c. Dir. Secretaría Comunal de Planificación
 Dir. Administración Municipal
 Dir. Control Interno
 Depto. Educación Municipal
 Depto. Contabilidad y Presup.
 Oficina de Partes

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.984 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2018.
- 2.- El Acuerdo de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluadora de Propuestas de fecha 041 de julio de 2018, que aprueba las bases de la Propuesta Pública **PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA**.
- 3.- Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N°173-2018, **PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA**, ID: 1658-471-LQ18.
- 4.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento DS N° 250.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de llamar a Propuesta Pública para la **PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA**.

DECRETO:

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas para la Propuesta Pública N°173-2018, **PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA**, ID: 1658-471-LQ18

**BASES ADMINISTRATIVAS EJECUCIÓN DE OBRAS
PROPUESTA PÚBLICA N°173-2018
PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA
ID: 1658-471-LQ18**

- ART. 1.- MATERIA DE LA PROPUESTA
- ART. 2.- FINANCIAMIENTO Y PRECIO REFERENCIAL
- ART. 3.- MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA
- ART. 4.- TIPO DE CONTRATO
- ART. 5.- REAJUSTES
- ART. 6.- CAMPO DE APLICACIÓN
- ART. 7.- GENERALIDADES
- ART. 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- ART. 9.- PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA
- ART. 10.- VISITA A TERRENO
- ART. 11.- CONSULTAS Y ACLARACIONES
- ART. 12.- DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA PODER OFERTAR
- ART. 13.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



1546318



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2.- Apruébese las Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N°173-2018 "PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA", ID: 1658-471-LQ18.

3.- Llámese a Propuesta Publica para la ejecución de la obra "~~PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA~~", de acuerdo a las Bases Administrativa y Especificaciones Técnicas, que rolan en el respectivo expediente, las que se entenderán incorporadas al presente Decreto.

4.- Las fechas y lugar para la ejecución de los actos administrativos correspondientes a la presente propuesta, serán los que se detallan en la sección "Etapas y Plazos" del Portal Mercado Público I.D: 1658-471-LQ18.

5.- Nómbrase al señor Administrador Municipal, los señores Directores de: Asesoría Jurídica, Control Interno, Administración y Finanzas, Planificación, Obras, Departamento de Educación y al Jefe del Departamento de Gestión de Abastecimiento o quienes les representen, para integrar la Comisión Evaluadora de la propuesta.

6.- Publíquese el llamado a Propuesta Pública, en el Portal Mercadopublico.

PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/VRS

~~Distribución~~

- Administración Municipal
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.984 de fecha 19 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2018.
- 2.- El Decreto N° 553 de fecha 12 de julio de 2018 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N°173-2018, PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA, ID: 1658-471-LQ18.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 02 de agosto de 2018 de la Propuesta Pública N°173-2018, PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA, ID: 1658-471-LQ18.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Educación de fecha 03 de agosto de 2018 de la Propuesta Pública N°173-2018, PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA, ID: 1658-471-LQ18, adjunto al presente Decreto.
- 5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 08 de agosto de 2018 de la Propuesta Pública N°173-2018, PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA, ID: 1658-471-LQ18, adjunto al presente Decreto.
- 6.- El Ordinario N°281 de la Secretaría Municipal de fecha 14 de agosto 2018, que acredita que el Concejo Municipal aprueba el control de la Propuesta Pública N°173-2018, PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA, ID: 1658-471-LQ18, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de fecha 08 de agosto de 2018, de la Propuesta Pública N°173-2018, PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA, ID: 1658-471-LQ18, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la oferta de la Propuesta N°173-2018, PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA, ID: 1658-471-LQ18, al oferente: SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA, RUT: 76.763.995-3, por un monto de \$ 94.172.894 IVA incluido.
- 2.- El plazo de ejecución de las obras será de 60 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
- 3.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$94.172.894 IVA incluido, deberán ser imputados al ítem 215.22.06.001 c.c 21.03.23, del Presupuesto de Gastos de Educación para el año 2018.
- 4.- Designese como Inspector Técnico de Obras al Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación, para el control y la correcta ejecución de las obras.
- 5.- En caso de incumplimiento, se harán efectivas las multas descritas en el Art. N°31 de las Bases Administrativas.

1574744



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

7.- El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, RUT: 69.190.700-7 mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el V° B° del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará más de un Estado de Pago por cada mes y de acuerdo a lo señalado en el Art.29 de las Bases Administrativas.

8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

9.- Devuélvase los documentos de seriedad de la oferta a los participantes de la propuesta, según el siguiente detalle:

Oferente	Rut	Documento N°	Banco	Monto
Constructora Beltrán y Venegas Limitada	76.062.235-4	0084468	Santander	\$200.000
Comercializadora El Valle Limitada	76.360.611-2	22060902	Bci	\$200.000
Gerardo Fernando del Canto Jofre		001637-8	Chile	\$200.000
Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes		0421199	Bci	\$200.000
Los Laureles Construcciones SPA	76.875.717-8	006156-9	Chile	\$200.000

10.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO BECKER ALVEAR
ALCALDE



MARV / VRS
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Depto. de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215.22.06.001	
PRESUPUESTO VIGENTE	94.172.894
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE.DCTO	94.172.894
TOTAL COMPROMETIDO	94.172.894
SALDO DISPONIBLE	
O.C 3897	20/08/2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°686 de fecha 24 de septiembre de 2018, que adjudica la Propuesta Pública N°173-2018, PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA, ID: 1658-471-LQ18, al oferente: SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA, RUT: 76.763.995-3, por un monto de \$ 94.172.894 IVA incluido.
- 2.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento DS N°250.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Decreto Alcaldicio N°686 de fecha 24 de septiembre de 2018, que adjudica la Propuesta Pública N°173-2018, PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA, ID: 1658-471-LQ18 tiene un error en el numeral N°2 del Decreto que señala plazo de ejecución 60 días y debe decir plazo de ejecución 65 días.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N°686 de fecha 24 de septiembre de 2018, que adjudica Propuesta Pública N°173-2018, PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA, ID: 1658-471-LQ18.

Dice:

El plazo de ejecución de las obras será de 60 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

Debe decir:

El plazo de ejecución de las obras será de 65 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

- 2.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV LARR

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Depto. de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)



1665190



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **3285.**

TEMUCO: 17 OCT 2018

VISTOS :

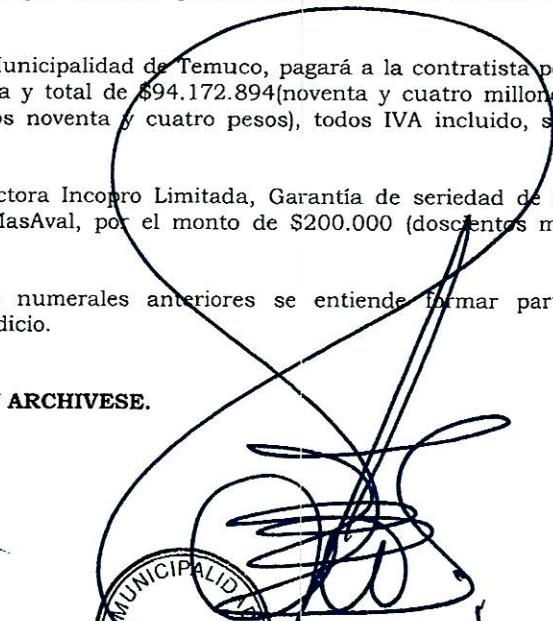
- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Incopro Limitada., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 3 de octubre del 2018.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese “Contrato Pintura Exterior y Mejoramiento Interior Escuela Villa Carolina”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Incopro Limitada , Rol único tributario N°76.763.995-3, por escritura pública de fecha 3 de octubre del 2018.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco, pagará a la contratista por el servicio contratado la suma única y total de \$94.172.894(noventa y cuatro millones ciento setenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos), todos IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.- Devuélvase a Sociedad Constructora Incopro Limitada, Garantía de seriedad de la oferta N°2402378210x65FAFD de MasAval, por el monto de \$200.000 (doscientos mil pesos).
- 4.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MRA/prh



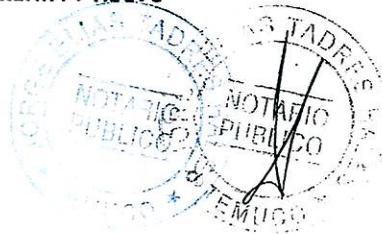
MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE
 ALCALDE


Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. De Educación.
- Unidad de Propuestas
- La Contratista.
- Oficina de Partes

1618865

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 8.080 /2018

QUINTO BIMESTRE AÑO 2018

**CONTRATO PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR
 ESCUELA VILLA CAROLINA.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a tres de Octubre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos sesenta y tres mil novecientos noventa y cinco guion tres, con domicilio en calle Martín Pescador número cero trescientos veinticuatro, Labranza de la comuna y ciudad de Temuco, representada por don **SAMUEL JEREMÍAS LINCOPÁN MORALES**, chileno, Técnico en Constructor, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en

ambos mayores de edad, quienes acreditaron

su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y tres de fecha doce de julio del dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento setenta y tres guion dos mil dieciocho: "Pintura Exterior y Mejoramiento Interior Escuela Villa Carolina". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y seis de fecha veintisiete de agosto del dos mil dieciocho, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada sociedad constructora incopro limitada. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de las obras Pintura exterior y mejoramiento interior escuela villa carolina. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya señalada. **TERCERA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de noventa y cuatro millones ciento setenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos, todos I.V.A incluido, sin reajuste ni interés. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra, en conformidad a lo dispuesto en el artículo veintinueve de las Bases Administrativas ya señaladas.- **QUINTA. PLAZO:** Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras será de sesenta y cinco días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SÉXTA. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega Certificado de fianza, código uno ocho seis seis cinco tres tres ocho ocho ceroXdosAtres nueveCC, de MásAval Sociedad de Garantía Recíproca, de fecha de emisión veinte de septiembre del dos mil dieciocho, por un monto de cuatro millones setecientos ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos, y vencimiento veintinueve de mayo del dos mil veinte, a favor de la municipalidad de Temuco. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha catorce de agosto del dos mil dieciocho. **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que

podrían derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en decreto alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **SAMUEL JEREMÍAS LINCOPÁN MORALES** para actuar en representación de **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA**, consta en Estatuto actualizado de sociedad y certificado del registro de empresas y sociedades de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, otorgado según ley número veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, código de verificación CRwZC seis zmTwty. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil ochenta Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

SAMUEL JEREMÍAS LINCOPÁN MORALES
En rep. SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA

[Handwritten signature]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

09 OCT. 2018



ACTA ENTREGA DE TERRENO

OBRA : PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA

CONTRATISTA : SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA

DECRETO DE ADJUDICACIÓN : N° 686 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018

PLAZO SEGÚN CONTRATO : 65 DÍAS CORRIDOS

FECHA INICIO OBRAS : 31 DE OCTUBRE DE 2018

FECHA DE TÉRMINO : 04 DE ENERO DE 2019

Con fecha 31 de octubre de 2018, la Dirección de Obras Municipales hace entrega de terreno al Contratista Sociedad Constructora Incopro limitada, quien recibe conforme para el inicio de las obras "Pintura Exterior y Mejoramiento Interior Escuela Villa Carolina".

Lo anterior de acuerdo con el Decreto N° 3285 de fecha 17 de octubre de 2018, el cual aprueba el Contrato de la Obra "Pintura Exterior y Mejoramiento Interior Escuela Villa Carolina" en un plazo de 65 días corridos.



Marcelo Bernier Richter
Arquitecto
Director de Obras Municipales

Soc. Const. Incopro Limitada
Contratista



Daniel Rodríguez Minchiqueo
Ingeniero Constructor
Inspector Técnico de Obras

Daniel
ey

OFICIO CONDUCTOR

Temuco, 27 de febrero de 2019

De : SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LTDA.

A : Sr. Daniel Rodríguez
Inspector Técnico de Obra
Departamento de Educación, Dirección de obras Municipales Temuco.

Ref. : Se Solicita Recepción Provisoria de Obra.-

SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA, RUT 76.763.995-3, por medio de la presente solicita la recepción provisoria de obra "PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA", la que se encuentra con 54 días de retraso.

Saluda atentamente a usted.



Samuel Lincopan Morales
Representante legal
INCOPRO LTDA

Sociedad Constructora
INCOPRO Ltda.
Rut: 76.763.995-3

27 FEB 2019
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

1689547

Elizabeth



27/2/19



INFORME TECNICO

A: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DE: INSPECTOR TECNICO DE OBRA

OBRA: "PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA".

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra "PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA", designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio N°686 de fecha 27 de agosto de 2018, se permite en informar lo siguiente:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de fecha 31 de octubre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Sociedad Constructora INCOPRO Limitada, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3285 de fecha 17 de octubre de 2018, por un monto de \$94.172.894, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 65 días corridos.

Mediante carta de fecha 27 de febrero de 2019, el Contratista Sociedad Constructora INCOPRO Limitada, informa el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisional de las Obras.

La Obra fue terminada por Sociedad Constructora Incopro Limitada, el día 27 de febrero de 2019, con 54 días fuera del plazo contractual, dado que su plazo terminaba el día 04 de enero de 2019, lo que al 2 por mil (2/1000) por un monto total de la obra de \$94.172.894.; diariamente la multa corresponde a \$188.346.-, por lo que se cursará multa de \$10.170.684.- por atraso de acuerdo a lo establecido en las bases Administrativas que rigen la propuesta.

Las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a Especificaciones Técnicas, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto, procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

La Recepción Definitiva de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de 360 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°44 de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.


DANIEL RODRIGUEZ MINCHIQUEO
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TECNICO DE OBRA

27 de febrero de 2019.-